INVITACIÓN PÚBLICA –FORMULARIOS Y ANEXOS
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 036-CENACCALI-2022

Santiago de Cali, 10 de marzo de 2022

El MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-CALI, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, está interesado en recibir la oferta dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 036-CENACCALI-2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASI COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO (COMPUTADORES, IMPRESORAS Y SCANNERS)".**

1. ANTECEDENTES

Conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el Art 3.5. 2º del Decreto 1082 de 2015, el MDN – EJÉRCITO NACIO-NAL, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1. OBJETO

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASI COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO (COMPUTADORES, IMPRESORAS Y SCANNERS)".

1.2. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante Decreto N°. 1793 de 21 diciembre de 2021, por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en **Recurso 16**, el cual respalda la presente adquisición

La contratación que se lleva a cabo tiene un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($55.554.584,00),** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 3122, el cual fue generado el 03 de marzo de 2022, emitido por el Jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC CALI, cuentas presupuestales. **A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) y A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA**

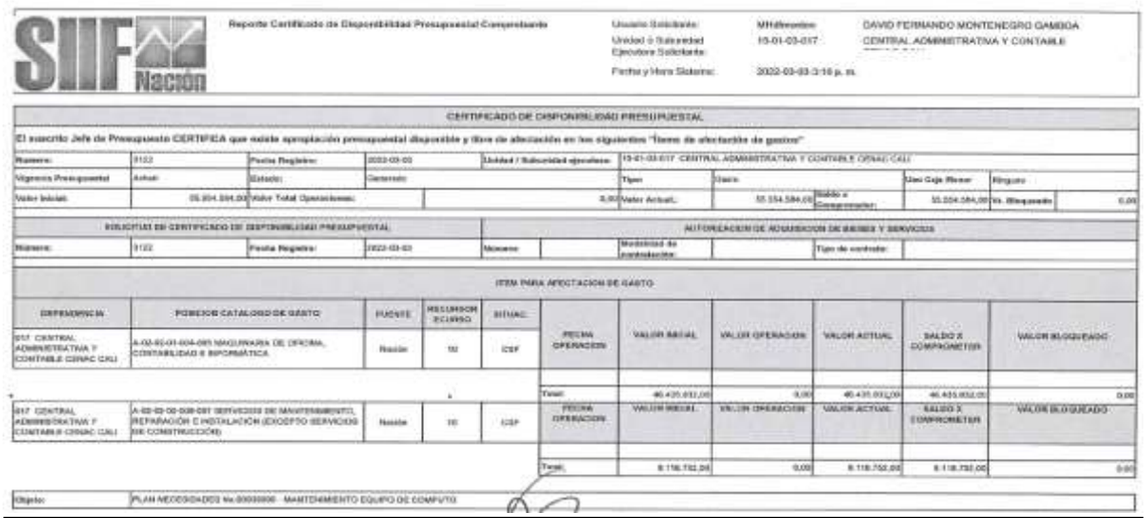
No	RECURSO	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR TOTAL
1	10	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BRADI2	$ 328.753,00
2				BACIF2	$ 156.066,00
7				BAMJO	$ 150.179,00
8				BAMOG	$ 150.179,00

9				BAMRO	$ 150.179,00
10				BAPAL	$ 894.635,00
11				BASEC3	$ 156.066,00
12				BASMI3	$ 156.066,00
13				BASPC3	$ 541.402,00
14				BICOD	$ 522.407,00
15				BIPIC	$ 150.179,00
16				BITER3	$ 150.179,00
17				BIVEN	$ 894.635,00
18				BPM3	$ 150.179,00
19				BR3	$ 328.753,00
20				COEEJ	$ 308.136,00
22				CENAC CALI	$ 677.772,00
24				COMOL2	$ 335.106,00
25				DISTRITO16	$ 17.951,00
26				DISTRITO17	$ 17.951,00
27				DISTRITO18	$ 17.951,00
28				DISTRITO19	$ 17.951,00
29				DISTRITO58	$ 17.951,00
30				EJECA	$ 150.179,00
33				ZONA3	$ 177.947,00
34				CCON 2	$ 2.500.000,00
SUBTOTAL					**$ 9.118.752,00**

No	RECURSO	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR TOTAL
1	10	A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BRADI2	2.417.340,00
2				BACIF2	1.028.684,00
3				BADRA10	837.684,00
4				BADRA11	837.684,00
5				BADRA12	837.684,00
6				BADRE4	837.684,00
7				BAMJO	760.230,00
8				BAMOG	760.230,00
9				BAMRO	760.230,00
10				BAPAL	4.241.100,00
11				BASEC3	1.028.678,00
12				BASMI3	1.028.684,00
13				BASPC3	2.474.910,00
14				BICOD	2.502.180,00
15				BIPIC	763.260,00
16				BITER3	811.740,00
17				BIVEN	4.241.100,00
18				BPM3	763.260,00
19				BR3	2.417.340,00
20				COEEJ	3.108.180,00
21				CECAU	1.305.168,00
22				CENAC CALI	3.962.340,00
23				COAPO	1.305.168,00
24				COMOL2	1.569.550,00
25				DISTRITO16	600.000,00
26				DISTRITO17	600.000,00
27				DISTRITO18	600.000,00
28				DISTRITO19	600.000,00

29				DISTRITO58	600.000,00
30				ZONA 3	999.996,00
31				EJECA	1.369.260,00
32				FUDRA4	466.468,00
SUBTOTAL					**$ 46.435.832,00**
TOTAL					**$ 55.554.584,00**

CDP 3122



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprometido

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / ESCASO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-02-01-004-001 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	Nación	10	CSF						
					Total:	46.435.832,00	0,00	46.435.832,00	46.435.832,00	0,00
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-02-00-008-001 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF						
					Total:	8.118.752,00	0,00	8.118.752,00	8.118.752,00	0,00

Objeto: PLAN NECESIDADES Vo.00000000 - MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMPUTO

1.3. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.3.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública publicada en el SECOP II y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

1.3.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

I. Cuando el valor de la propuesta supere el precio de referencia de cada uno de los ítems y/o el presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección, una vez realizada la revisión y corrección aritmética.

II. Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas en el proceso, consagradas en el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas".

III. La presentación de más de un valor unitario para el proceso.

IV. La no presentación de la oferta económica en la plataforma transaccional del SECOP II, suscrita y bajo las condiciones exigidas en la presente invitación pública.

V. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.

VI. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

VII. Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y la ley.

VIII. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

IX. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACCALI, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

X. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

XI. Cuando el objeto social y/o actividad comercial del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal y Consorcio no tenga relación con el objeto del presente proceso de selección.

XII. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, o individualmente.

XIII. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

XIV. Cuando el oferente plural en consorcio o unión temporal no allegue su oferta desde la cuenta creada en SECOP II como oferente plural.

XV. En los demás casos establecidos en la presente invitación pública y la Ley.

1.3.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACCALI, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

1.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 del 2020, articulo 35 los factores de desempate aplicables en los procesos de contratación adelantados por entidades estatales serán los siguientes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Un servicio es nacional si es prestado por una persona natural colombiana o residente en Colombia. La Cédula de Ciudadanía certifica la nacionalidad. La visa de residencia certifica la residencia y un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual es verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. (verificar Decreto 680 del 22 de junio de 2021).

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

2.1. Mujer cabeza de familia: Conforme lo establece el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993: "La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo."

Conforme lo anterior, el proponente persona natural deberá aportar la declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia.

2.2. Mujer víctima de la violencia intrafamiliar: Conforme lo establece el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008: "Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.". Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas – La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. Las autoridades competentes mencionadas con anterioridad deben «[…] remitir todos los casos de violencia intrafamiliar a la Fiscalía General de la Nación para efectos de la investigación del delito de violencia intrafamiliar y posibles delitos conexos», según lo determina el parágrafo 3 del artículo 17 de la referida Ley. En consecuencia, no basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

Por lo tanto, el proponente persona natural deberá aportar la medida de protección expedida por la autoridad competente en los términos que contempla la Ley 1257 de 2008.

2.3. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participe mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, se deberán acreditar los requisitos señalados en los sub numerales 2.1 y 2.2.

Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación.
Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Con el fin de verificar esta condición, el proponente singular y el o los proponentes que integran el Consorcio o Unión Temporal que pretendan demostrar esa condición (nómina en condición de discapacidad) deberán presentar en el momento del cierre del proceso junto con los documentos de la propuesta una Certificación expedida por la Oficina de trabajo de la respectiva zona en la cual se acrediten estas circunstancias.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor

proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para efectos de este numeral, la acreditación se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores mayores que hayan cumplido los requisitos de edad de pensión establecido en la Ley, 57 años para mujeres y 62 años para hombres y que no sean beneficiarios de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia.
Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para efectos de este numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Para acreditar este requisito el proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

6.1. El proponente persona natural deberá aportar la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación.

6.2. Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, se deberá acreditar el requisito señalado en el subnumeral 6.1.

Es preciso indicar que, en el caso de las personas jurídicas, se debe demostrar la participación de las mismas con el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los documentos estatutarios respectivos, donde se evidencie el porcentaje de participación.

Para el proponente plural cada uno de sus integrantes deberá acreditar los requisitos anteriormente enunciados según corresponda (persona natural o persona jurídica).

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el

veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni susaccionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para efectos de este numeral, la acreditación de las condiciones anteriormente señaladas, se verificarán con los documentos que alleguen para tales efectos, como: La declaración ante el notario en la cual acredite la situación de Mujer cabeza de familia y/o la certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – en la cual acredite la situación de reintegración o reincorporación. En lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, estos serán verificados a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, según corresponda son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.
Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.
En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Esta situación se verificará con la Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de micro y/o pequeñas empresas y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

Así mimo la calidad de Cooperativa o Asociación Mutual, se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o con los Estatutos de la respectiva Cooperativa, según corresponda.
En caso de proponente plural todos sus integrantes deben anexar los documentos anteriores de acuerdo a su conformación.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El presente numeral se acredita así:

10.1. Respecto del oferente singular, con los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior (2020). A través de estos se debe demostrar "el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior" debidamente acompañados con la presentación de una certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, donde se certifique esta situación.

10.2. Tratándose de un proponente plural, debe probar que "a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural".

Con forme lo anterior, en lo que respecta al porcentaje de participación y experiencia, esto será verificado a través del documento de constitución del proponente plural y los documentos presentados para la evaluación de experiencia realizada por la Entidad.

Para la acreditación del literal c) se deberá aportar una certificación suscrita por el Representante del Proponente Plural junto con el o los Representantes Legales y el o los Revisor(es) Fiscal(es), si están obligados a tenerlos, de cada uno de sus integrantes, donde se certifique que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

Este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se tendrá en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019, para lo cual deberá aportar la certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador, en la cual conste la calidad de Mipyme y que esta tiene el tamaño empresarial establecido, de conformidad con la Ley, lo cual debe ser concordante con la información contenida en el RUP.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa de tela y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, de tela que será la seleccionada.

Nota: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador

El sorteo se realizará en la fecha y horas señaladas, la cual será publicada en la plataforma Secop II mediante mensaje público para conocimiento de los proponentes participantes, el grupo del área de contratación de la CENAC-CALI, teniendo en cuenta los acontecimientos relacionados con la pandemia COVID-19 declarada mediante decreto 738 de 2021 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y el cual prorrogo la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus COVID 19, declarada mediante resolución 385 de 2020 y

prorrogada por las resoluciones 844,1462 y2230 de 2020 y 222 de 2021, realizara el sorteo por medios virtuales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

1.5 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1 2.1 .5.2 del Decreto 1082 de 2015, únicamente se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que oferto el precio más bajo al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI adjudicará y/o aceptará la oferta que haya sido Publicada en la plataforma SECOP II primero en el tiempo, según el orden de publicación de las mismas que arroje dicha plataforma.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Adicionado Ley 1450 de 2011, art. 274 Subrogado Ley 1474 de 2011 art. 94., en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la oferta y la aceptación de la misma constituyen el contrato, de manera expresa e incondicional en la misma, dispone los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo debidamente motivado el cual será publicado en la plataforma Transaccional SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

1.6. PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe ser enviada a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en la hora y fecha allí señaladas para el cierre del proceso y presentación de las ofertas, anexando todos y cada uno de los documentos solicitados tanto en el presente documento como en el estudio previo del proceso de selección.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

"Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas, cuando se presenta dentro de las cuatro (04) ultimas horas previstas para el evento del cierre.

Las certificaciones de indisponibilidad son publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente en un

plazo máximo de 24 horas y pueden ser consultadas en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co /soporte.

En caso de Indisponibilidad de la plataforma Transaccional SECOP II que afecte la presentación de las ofertas, el proponente puede presentar y entregar su oferta por vía electrónica al correo: cenaccali@ejercito.mil.co, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre. Para que es propuesta sea tenida en cuenta el en el presente proceso de selección debe cumplir con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la "GUIA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II"

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACCALI, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

1.6.1. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la plataforma transaccional del SECOP II, en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

1.6.2. INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso debe hacerse a través de la plataforma transaccional del SECOP II, utilizando el módulo de mensajería.

1.7. ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación pública se efectuará mediante adendas, las cuales se realizarán a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en el respectivo módulo.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

CAPÍTULO II

2. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

NOTA: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

2.1. REQUÍSITOS MÍNIMOS HABILITANTES

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - FORMULARIO NO. 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente **RENOVADA A 2021**, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. NOTA: Decreto Ley 0019 DE 2012, el acta debe estar debidamente registrada y ejecutoriada en la Cámara de Comercio.
d) Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas naturales.
Las personas naturales (que no tengan constituido establecimiento de comercio) se acreditaran a través de la fotocopia de cédula de ciudadanía.

PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Certificado Registro De Matricula De Persona Natural

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha

de expedición no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta. En el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere,

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, articulo 480 del Código de Comercio y la resolución no. 4300 del 26 de julio de 2012 proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito.

De conformidad con lo establecido en el numeral 10.4 de la Circular única externa de Colombia Compra Eficiente, Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en

idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país" (CGP., artículo 74)."

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Propuestas conjuntas.

Oferentes Plurales.

Se entenderá por ofertas conjuntas, una oferta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, se deberá diligenciar el formulario No. 2 para acreditar su calidad de proponente plural.

Podrán participar consorcio o unión temporal, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio o unión temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcio o unión temporal deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o unión temporal para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA 1: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."
En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 2, para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

2.1.3 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC CALI, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.1.4 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC CALI, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.1.5 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El oferente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC CALI, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.1.6 CONSULTA PAGO DE MULTAS – CODIGO DE POLICIA.

El CODIGO NACIONAL DE POLICIA (Ley 1801 de 2016), dispone en el artículo 183 las consecuencias que en materia de contratación se generan por el no pago de multas. Las multas se verificarán de acuerdo al artículo 184, quien establece el mecanismo para su consulta y verificación.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC CALI, verificara dicha consulta a través del

mecanismo en línea de la página del Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas "RNMC" de la Policía Nacional de Colombia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.1.7 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.

2.1.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público debidamente certificado por la junta central de contadores (anexar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional), según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, con la planilla DE LOS ULTIMOS SEIS (06) MESES DE PAGO.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

Nota 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-EJERCITO NACIONAL, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

2.1.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – FORMULARIO No. 3

El oferente deberá diligenciar debidamente el documento contenido en el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCION" (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

2.1.10 PACTO DE INTEGRIDAD – FORMULARIO No. 6

Documento que deberá ser debidamente diligenciado, el cual se encuentra contenido en el formulario "PACTO DE INTEGRIDAD", (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma **Transaccional del SECOP II)**

2.1.11 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores, donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la resolución 0312 de febrero de 2019. (Diligenciar Formulario No 7 del Complemento a la invitación).

2.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

2.3.1 FORMULARIO No 04 "PROPUESTA ECONOMICA" Debidamente publicado en la plataforma transaccional SECOP II

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en el Formulario No.4 **Formulario Económico" PROPUESTA ECONOMICA** el cual deberá ser publicado en la plataforma del SECOP II .

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio el CENAC REGIONAL CALI verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Se realizarán dos preguntas UNA el proponente deberá ofertar el valor total del presupuesto asignado al presente proceso y DOS el proponente deberá ofertar el valor de la sumatoria de todos los ítems convocados a precios unitarios.

Este valor corresponde a la sumatoria de los valores unitarios ofertados en el formulario No. 4 **"Formulario Económico" PROPUESTA ECONOMICA.**

Para el caso que nos ocupa "El precio es el factor de selección del proponente". Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA.

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en el Formulario No. **04 Formulario Económico" PROPUESTA ECONOMICA** el cual deberá ser publicado en la plataforma del SECOP II.

Las operaciones elaboradas por el proponente en **FORMULARIO No 04** serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN - Ejército Nacional - CENAC CALI, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

2.3.2 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:
1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.
2. Para ello el oferente deberá publicar el **FORMULARIO No 04** en la plataforma transaccional SECOP II.
3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

CERTIFICACIÓN BANCARIA, expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

FORMULARIO N°. 2 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT, el proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección**.** Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.
Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN, el proponente, sea persona natural o jurídica Responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

NOTA 1: Los anteriores documentos deberán ser anexados junto con la oferta en la plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

NOTA 2: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

2.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO

2.4.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a adquirir cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" adjunto en los anexos y formularios de la invitación publica, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador:

El oferente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES Y EQUIPO PERIFÉRICO A-02-02-02-008-007-01-03									
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	8713000	Purga del sistema de Tintas continuas en Impresoras de Inyección pequeñas	servicio		1	1	81112303		
2	8713000	Mantenimiento Físico Preventivo para computador de escritorio, consistente en desensamble de la CPU, soplada interna de las partes, verificación de la instalación y ajuste de las partes, soplada del teclado y mouse, verificación del monitor, soplada del monitor.	servicio		1	1	81112303		
3	8713000	Mantenimiento Físico Preventivo para portátil, consistente en desensamble total del portátil, soplada interna de las partes, verificación de la instalación y ajuste de las partes, soplada del teclado, verificación de los conectores internos de la pantalla, restaurador de color a toda la carcasa.	servicio		1	1	81112303		
4	8713000	Mantenimiento Físico Correctivo para sistema operativo windows XP,7, 8, consistente en reinstalación de los medios del software e instalación de actualizaciones libres de Microsoft para las diferentes versiones de Windows instaladas en los equipos, elaboración de backup de la información en medios externos y verificación de la copia de la información una vez termine el proceso.	servicio		1	1	81112303		

5	8713000	Aplicación de procedimientos específicos para la desinfección de los sistemas operativos, mediante herramientas de antivirus o tool	servicio		1	1	81112303		
6	8713000	Mantenimiento preventivo Impresora Láser Pequeña	servicio		1	1	81112303		
7	8713000	Mantenimiento preventivo Impresora Láser Mediana	servicio		1	1	81112303		
8	8713000	Mantenimiento preventivo Impresora Láser Grande	servicio		1	1	81112303		
9	8713000	Mantenimiento preventivo Impresora de Inyección con Tanques de tinta continua Originales	servicio		1	1	81112303		
10	8713000	Mantenimiento preventivo Fotocopiadora Mediana Escaneo por rayo láser e impresión electrofotográfica Copia múltiple: Hasta 99 copias Resolución: 600 dpi Zoom: Desde 25% hasta 400% en incrementos de 1% Tamaño de papel recomendado: Bandeja de papel estándar: 250 hojas Carta (o A4) Bandeja bypass: Carta y oficio Capacidad salida papel: Estándar: 250 hojas Gramaje papel: Bandejas de papel estándar: 60 - 90 g/m² Bandeja bypass: 60 - 157 g/m² Bandeja dúplex: 64 - 90 g/m²	servicio		1	1	81112303		
11	8713000	Mantenimiento preventivo Fotocopiadora grande Tipo de impresora Multifunción Tecnología de impresión Láser Tipo de impresión Monocromática Wi-Fi Sí USB Sí Velocidad del procesador 400 MHz Velocidad de impresión en blanco y negro 34 ppm Tamaños de papel A4,A6,B5,Carta,Media carta Capacidad máxima 550 Tipos de papel Bond,Cartulina,Delgado,Etiqueta,Grueso, Membretado	servicio		1	1	81112303		
12	8713000	Mantenimiento preventivo Impresora Térmica Etiquetas	servicio		1	1	81112303		
13	8713000	Mantenimiento preventivo Lector código de Barras	servicio		1	1	81112303		
14	8713000	Mantenimiento preventivo Lector código de Huella	servicio		1	1	81112303		
15	8713000	Mantenimiento preventivo Tablet Capacidad 32 GB Conexión celular No Tamaño de la pantalla 8 "	servicio		1	1	81112303		
16	8713000	Mantenimiento preventivo Escáner Professional	servicio		1	1	81112303		
17	8713000	Mantenimiento Lógico (Software) para Tablet	servicio		1	1	81112303		
18	8713000	Mantenimiento preventivo de Flyback de monitor consistente en limpieza general de plaquetas, disipadores de calor y verificación de fugas de tensión	servicio		1	1	81112303		
19	8713000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Sofware y Hadware de computores todo en uno (todas las marcas aplica) limpieza interna con el uso de turbina (soplador) consiste en: Limpieza de contactos y lubricantes penetrantes limpieza externa con el uso de crema desengrasante y limpiadores a base de alcohol. Remoción de partículas de polvo y suciedades alojadas en las diferentes partes del pc, limpieza y prueba de periféricos (teclados, mouse, parlantes). Lubricación de ventiladores y chequeo de disco duro chekdsk. Verificación y diagnóstico de hardware que presenten mal funcionamiento. optimización del sistema operativo en el cual se incluye la eliminación de temporales.	servicio		1	1	81112303		

20	8713000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Monitor (todas las marcas, tipo y tamaño aplica) Limpieza interna y externa, limpieza de plaquetas y verificacion de fugas de tencion.	servicio		1	1	81112303		
21	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza y sincronización impresora HP OFFICE JET PRO	servicio		1	1	81112303		
22	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza y sincronización impresora IMPRESORA HP SCAN COLOR - LASER JET PRO MFPM476NW.	servicio		1	1	81112303		
23	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza y sincronización impresora IMPRESORA LASER JET PRO MFPM476NW.	servicio		1	1	81112303		
24	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza y sincronización impresora LaserJet cm 2320 MFP,	servicio		1	1	81112303		
25	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza y sincronización impresora , HP Laserjet M1132	servicio		1	1	81112303		
26	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza y sincronización impresora , HP laserjet P 1006,	servicio		1	1	81112303		
27	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza y sincronización impresora, Laserjet 1022N ,	servicio		1	1	81112303		
28	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza y sincronización impresora HP Laserjet 1300	servicio		1	1	81112303		
29	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza y sincronización impresora Laserjet M1522N,	servicio		1	1	81112303		
30	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza y sincronización impresora, ESCANER HP OFFICE JET PRO	servicio		1	1	81112303		
31	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza y sincronización impresora , HP DESKSET D1560,	servicio		1	1	81112303		
32	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza y sincronización impresora HP 400,	servicio		1	1	81112303		
33	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza y sincronización impresora, ESCANER HP jet M4555,	servicio		1	1	81112303		
34	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza y sincronización impresora laser pro 900.	servicio		1	1	81112303		
35	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza y sincronización impresora , EPSON L 3150.	servicio		1	1	81112303		
36	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza y sincronización impresora Risso RZ- 390.	servicio		1	1	81112303		
37	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza y sincronización impresora HP Ploter	servicio		1	1	81112303		
38	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza y sincronización impresora laser jet MFP M630.	servicio		1	1	81112303		
39	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza y sincronización impresora LASER JET PRO	servicio		1	1	81112303		
40	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza y sincronización impresoras EPSSON L755.	servicio		1	1	81112303		
41	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza y sincronización impresoras HP 210.	servicio		1	1	81112303		
42	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza, sopleteo y sincronización impresoras HP 4200/4300 que quede en funcionamiento,	servicio		1	1	81112303		
43	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza, sopleteo y sincronización impresoras HP 3920, que quede en funcionamiento,	servicio		1	1	81112303		
44	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza, sopleteo y sincronización impresoras HP 3745, que quede en funcionamiento,	servicio		1	1	81112303		
45	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza, sopleteo y sincronización impresoras HP 1420, que quede en funcionamiento,	servicio		1	1	81112303		

46	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza, sopleteo y sincronización impresoras HP 1525, que quede en funcionamiento,	servicio		1	1	81112303		
47	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza, sopleteo y sincronización impresoras HP F4480, que quede en funcionamiento.	servicio		1	1	81112303		
48	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza, sopleteo y sincronización impresoras HP deskjet F4280 all-in-one, que quede en funcionamiento.	servicio		1	1	81112303		
49	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza, sopleteo y sincronización impresoras HP deskjet -1000 all-in-one, que quede en funcionamiento.	servicio		1	1	81112303		
50	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza, sopleteo y sincronización impresoras HP deskjet 2050 all-in-one, que quede en funcionamiento.	servicio		1	1	81112303		
51	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza, sopleteo y sincronización impresoras HP deskjet 2280 , que quede en funcionamiento,	servicio		1	1	81112303		
52	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza, sopleteo y sincronización impresoras HP deskjet 3050, que quede en funcionamiento,	servicio		1	1	81112303		
53	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza, sopleteo y sincronización impresoras HP deskjet DL1460 , que quede en funcionamiento,	servicio		1	1	81112303		
54	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza, sopleteo y sincronización impresoras HP deskjet D2360 , que quede en funcionamiento,	servicio		1	1	81112303		
55	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza, sopleteo y sincronización impresoras HP deskjet D1660, que quede en funcionamiento,	servicio		1	1	81112303		
56	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza, sopleteo y sincronización impresoras HP Officejet PRO8600 plus, que quede en funcionamiento,	servicio		1	1	81112303		
57	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza, sopleteo y sincronización impresoras HP P1006, que quede en funcionamiento,	servicio		1	1	81112303		
58	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza, sopleteo y sincronización impresoras HP PROI7680, que quede en funcionamiento,	servicio		1	1	81112303		
59	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza, sopleteo y sincronización impresoras ESCANER multifuncional , HP M4345, que quede en funcionamiento,	servicio		1	1	81112303		
60	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza, sopleteo y sincronización impresoras , HP 4300, que quede en funcionamiento,	servicio		1	1	81112303		
61	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza, sopleteo y sincronización impresoras HP 4200 que quede en funcionamiento,	servicio		1	1	81112303		
62	8713000	Mantenimiento preventivo, limpieza y sincronización impresoras No JP3 4567	servicio		1	1	81112303		
63	8713000	Mantenimiento preventivo de impresora consistente en actualización de software (firmware) HP LASERJET M400, MODELO 425	servicio		1	1	81112303		
64	8713000	Mantenimiento preventivo de impresora consistente en actualización de software (firmware) HP LASERJET M4556,	servicio		1	1	81112303		
65	8713000	Mantenimiento preventivo de impresora consistente en actualización de software (firmware) HP LASERJET M602	servicio		1	1	81112303		
66	8713000	Mantenimiento preventivo de impresora consistente en actualización de software (firmware) HP LASERJET INTERPRISE MFP M630,	servicio		1	1	81112303		
67	8713000	Mantenimiento preventivo de impresora consistente en actualización de software (firmware) LASER JET PRO MFP M476dw	servicio		1	1	81112303		
68	8713000	Mantenimiento preventivo de equipo de computo consistente en actualizacion de software	servicio		1	1	81112303		

69	8713000	Mantenimiento preventivo de equipo de computo consistente en actualización red interna	servicio		1	1	81112303		
70	8713000	Mantenimiento Preventivo de impresoras EPSSON L380,actualizacion de controladores configuracion de comportamiento en la red, extraccion de particulas de polvo.	servicio		1	1	81112303		
71	8713000	Mantenimiento Preventivo de impresoras LEXMARK T654 actualizacion de controladores configuracion de comportamiento en la red, extraccion de particulas de polvo.	servicio		1	1	81112303		
72	8713000	Mantenimiento Preventivo de teclado consistente en limpieza general de teclas, membranas y tarjeta de circuitos.	servicio		1	1	81112303		
73	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo limpieza y actualizacion de controladores, de impresora epson stylus cx 5600	servicio		1	1	81112303		
74	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo limpieza y actualizacion de controladores, de impresora epson lx-300	servicio		1	1	81112303		
75	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo limpieza y actualizacion de controladores, de impresora HP SCAN COLOR LASER JET PRO MFPM476NW.	servicio		1	1	81112303		
76	8713000	mantenimiento preventivo correctivo limpieza y sincronizacion fotocopiadora ricoh oficio 2015	servicio		1	1	81112303		
77	8713000	mantenimiento preventivo correctivo limpieza y sincronizacion impresora RISSO RZ-390	servicio		1	1	81112303		
78	8713000	mantenimiento preventivo correctivo limpieza y sincronizacion impresora canon MP 208	servicio		1	1	81112303		
79	8713000	mantemiento preventivo de impresora fotocopiadora sharp al 2040, actualizacion de contralodores configuaracion de comportamiento en la red extracion de particulas de polvo	servicio		1	1	81112303		
80	8713000	mantemiento preventivo de impresora fotocopiadora sharp al 2040CS actualizacion de contralodores configuaracion de comportamiento en la red extracion de particulas de polvo	servicio		1	1	81112303		
81	8713000	mantemiento preventivo de impresora fotocopiadora sharp AJ1020, actualizacion de contralodores configuaracion de comportamiento en la red extracion de particulas de polvo	servicio		1	1	81112303		
82	8713000	mantemiento preventivo de impresora fotocopiadora sharp al 2030 actualizacion de contralodores configuaracion de comportamiento en la red extracion de particulas de polvo	servicio		1	1	81112303		
83	8713000	mantemiento preventivo de impresora fotocopiadora sharp 2050cs actualizacion de contralodores configuaracion de comportamiento en la red extracion de particulas de polvo	servicio		1	1	81112303		
84	8713000	mantenimiento preventivo de impresora consistente en actualizacion de software (firmware) HP LASERJET M4556,	servicio		1	1	81112303		
85	8713000	mantenimiento preventivo y correctivo de impresora lexmark t654 dn	servicio		1	1	81112303		
86	8713000	mantenimiento preventivo y correctivo de impresora lexmark t640	servicio		1	1	81112303		
87	8713000	mantenimiento preventivo y correctivo de impresora x1270	servicio		1	1	81112303		
88	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza y sincronización fotocopiadora Ricoh Oficio 2015	servicio		1	1	81112303		
89	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo, impresora canon MP 280	servicio		1	1	81112303		
90	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo, impresora canon - 200	servicio		1	1	81112303		
91	8713000	Mantenimiento de monitor lo cual consiste en limpiar las partes internas y externas sopleteo general a los circuitos y que quede en funcionamiento, que quede en completo funcionamiento.	servicio		1	1	81112303		
92	8713000	Mantenimiento preventivo de la impresora kyocera km2810	servicio		1	1	81112303		
93	8713000	Mantenimiento preventivo de la impresora kyocera FS-1035.	servicio		1	1	81112303		

94	8713000	Mantenimiento preventivo de la impresora LASER Y FOTOCOPIADORA SHARP AJ1020 actualizacion de controladores, configuracion de comportamiento en la red, extracio de particulas de polvo.	servicio		1	1	81112303		
95	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo, limpieza, sopleteo y sincronización impresoras HP OFICE JET 200 que quede en funcionamiento	servicio		1	1	81112303		
96	8713000	Mantenimiento preventivo de Flyback de monitor consistente en limpieza general de plaquetas, disipadores de calor y verificación de fugas de tensión	servicio		1	1	81112303		
97	8713000	Mantenimiento general de computador de escritorio.	servicio		1	1	81112303		
98	8713000	Mantenimiento general de computador portátil.	servicio		1	1	81112303		
99	8713000	Mantenimiento general de impresora laser marca lexmark MS812de cambio e instalación de insumos.	servicio		1	1	81112303		
100	8713000	Mantenimiento general de impresora laser marca lexmark MS410dn cambio e instalación de insumos.	servicio		1	1	81112303		
101	8713000	"Mantenimiento general preventivo de impresora láser multifuncional hp laser jet pro managed MFP M476dw • limpieza • ajustes • unidad fusora • rodillos • unidades laser / scanner • reparación de circuitos • tarjetas de red • códigos de error (técnicos) • kit de arrastre • sensor del papel • kit de piñones	servicio		1	1	81112303		
102	8713000	Mantenimiento general preventivo de impresora láser multifuncional kiocera ecosys M3040idn • limpieza • ajustes • unidad fusora • rodillos • unidades laser / scanner • reparación de circuitos • tarjetas de red • códigos de error (técnicos) • kit de arrastre • sensor del papel • kit de piñones	servicio		1	1	81112303		
103	8713000	Mantenimiento general preventivo de impresora láser multifuncional hp m1212-hp 1102w - hp 1020 hp 1505 hp • limpieza • ajustes • unidad fusora • rodillos • unidades laser / scanner • reparación de circuitos • tarjetas de red • códigos de error (técnicos) • kit de arrastre • sensor del papel • kit de piñones	servicio		1	1	81112303		
104	8713000	Mantenimiento general preventivo y de impresora láser multifuncional hp m1212 • limpieza • ajustes • unidad fusora • rodillos • unidades laser / scanner • reparación de circuitos • tarjetas de red • códigos de error (técnicos) • kit de arrastre • sensor del papel • kit de piñones	servicio		1	1	81112303		

105	8713000	Mantenimiento general preventivo de impresora láser multifuncional hp 1102w ajustes, unidad fusora rodillos, unidades laser / scanner reparación de circuitos, tarjetas de red, códigos de error (técnicos) kit de arrastre, sensor del papel kit de piñones.	servicio		1	1	81112303		
106	8713000	Mantenimiento general preventivo de impresora láser multifuncional hp 1020 ajustes, unidad fusora rodillos, unidades laser / scanner reparación de circuitos, tarjetas de red, códigos de error (técnicos) kit de arrastre, sensor del papel kit de piñones.	servicio		1	1	81112303		
107	8713000	Mantenimiento general preventivo de impresora láser multifuncional hp 1505 limpieza, ajustes, unidad fusora rodillos, unidades laser / scanner reparación de circuitos, tarjetas de red, códigos de error (técnicos) kit de arrastre, sensor del papel kit de piñones.	servicio		1	1	81112303		
108	8713000	mantenimiento y Limpieza del sistema de recarga continua de impresoras Epson L355. (no incluye las tintas)	servicio		1	1	81112303		
109	8713000	mantenimiento y Limpieza del sistema de recarga continua de impresoras Epson L375. (no incluye las tintas)	servicio		1	1	81112303		
110	8713000	mantenimiento y Limpieza del sistema de recarga continua de impresoras Epson L800. (no incluye las tintas)	servicio		1	1	81112303		
111	8713000	Mantenimiento general para escáner Epson GT S55.	servicio		1	1	81112303		
112	8713000	Mantenimiento general para escáner Epson DS 860.	servicio		1	1	81112303		
113	8713000	Instalación de antivirus para equipos fuera de red	servicio		1	1	81112303		
114	8713000	Mantenimiento preventivo y correctivo, impresora epson L5190	servicio		1	1	81112303		
115	8713000	mantenimiento y Limpieza del sistema de recarga continua de impresoras Epson L5190. (no incluye las tintas)	servicio		1	1	81112303		

DESCRIPCIÓN: MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS A-02-02-01-004-005-01

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	4529001	COMBO BOARD + PROC. CORE I3 3.5 + MEMORIA DDR3 4 (1333) (4TA GENERACION)	UN		1	1	43201500		
2	45221	TORRE PARA BOARD + FUENTE DE PODER 500 WATTS	UN		1	1	43201601		
3	4529001	MEMORIA COMPUTADOR - DDR3 - 2 GB (1333)	UN		1	1	43201402		
4	4529001	MEMORIA COMPUTADOR - DDR3 - 4 GB (1333)	UN		1	1	43201402		
5	45221	DISCO DURO SERIAL ATA 1 TERA BYTE	UN			1	43201803		
6	45221	DISCO DURO EXTERNO 2 TERA ANTIGOLPES	UN		1	1	43201803		
7	4529001	QUEMADOR INTERNO DVD 20X SATA	UN		1	1	43233404		
8	4529001	TARJETA DE RED PCI EXPRESS 10/100/1000	UN		1	1	43201404		
9	4529001	TARJETA DE VIDEO 1GB DDR3 PCI EXPRESS	UN		1	1	43201531		
10	4529001	FUENTE REAL DE PODER THERMALTAKE 430W REALES	UN		1	1	39121004		
11	4261201	FUENTE DE PODER DELL OPTIPLEX 740	UN		1	1	39121004		
12	4261201	FUENTE DE PODER HP 6005	UN		1	1	39121004		
13	4261201	FUENTE DE PODER HP 6003	UN		1	1	39121004		
14	4261201	FUENTE DE PODER HP 6002	UN		1	1	39121004		
15	4261201	FUENTE DE PODER HP COMPAQ DC5750	UN		1	1	39121004		

16	4261201	FUENTE DE PODER HP COMPAQ DC5800	UN		1	1	39121004		
17	4527101	COMBO TECLADO + MOUSE USB	UN		1	1	43202205		
18	4529001	Memoria RAM 1GB DDR PC400/PC3200KVR400X64C3A/1G en Almacen Informatico. 184 pin - 2,6V - CL3 ValueRAM	UN		1	1	32101608		
19	4527101	Disco Duro de 1TB HP 6G SATA 7.2K/659337/ ML310	UN		1	1	43201803		
20	4527101	Disco Duro de 2TB 7200RPM Sata	UN		1	1	43201803		
21	4527101	Disco Duro de 1TB SATA2 5400RPM Portátil	UN		1	1	43201803		
22	4529001	Memoria DDR3 - 8GB 1333MHz Portátil	UN		1	1	43201402		
23	4529001	Memoria DDR3 4GB PC3-10600 ML-110G6 / G7	UN		1	1	43201402		
24	4529001	Memoria DDR3 8GB 1600MHz(2X4GB)	UN		1	1	43201402		
25	4529001	Memoria DDR2 2GB 800MHz PCs	UN		1	1	43201402		
26	4529001	Memoria DDR2 2GB 800 MHz	UN		1	1	43201402		
27	4529001	Memoria DDR2 2GB 667MHz PCS	UN		1	1	43201402		
28	4529001	Quemador DVD Slim Externo	UN		1	1	43233404		
29	45221	Ventilador Cooler Master	UN		1	1	43201619		
30	4261201	Fuente de poder 750 W (350 WTS)	UN		1	1	26100000		
31	4526901	Tarjeta de Sonido PCI 5.1	UN		1	1	43233404		
32	8115699	kit de fusor de hp laserjet: incluye un fusor, un rodillo de transferencia y rodillos de recogida y alimentación fusor de 110 voltios: ce731a - fusor de 220 voltios:ce732a	UN		1	1	44103004		
33	8115699	kit del alimentador de documentos: incluye un ensamblaje de rodillo y una placa de separación de repuesto para el alimentador de documentos ce248a	UN		1	1	44102900		
34	4636001	bandeja de entrada del alimentador de documentos	UN		1	1	44101705		
35	45221	Disco duro de estado sólida (240 gb)	UN		1	1	43201802		
36	45221	Disco duro de estado sólida (480 gb)	UN		1	1	43201800		
37	4529001	REGULADOR DE VOLTAGE DE 6 A 8 TOMAS 990VA	UN		1	1	26101766		
38	4529001	ADAPTADOR HDMI H - HDMI M CODO, VGA H - DVI M 24+5- VGA H	UN		1	1	26111722		
39	4529001	ADAPTADOR USB WIFI 150MB INALAMBRICO INTERNET	UN		1	1	26111723		
40	4529001	UPS 2200 VA/ 1200W, 8 SALIDAS	UN		1	1	43210000		
41	3532217	MEMORIA USB 32 GB UD 310	UN		1	1	43201402		
42	4529001	PAD MOUSE GEL	UN		1	1	43211802		
43	4527101	Protector para conector RJ45	UN		1	1	43233411		
44	4526901	PILAS PARA BOARD CR2032	UN		1	1	26111706		
45	3938	UNIDAD FUSORA PARA IMPRESORA HP	UN		1	1	20121213		
46	4529001	CAMARA WEB FULL HD	UN		1	1	45121506		
47	4529001	PARLANTES SP U 120 USB	UN		1	1	43211607		
48	4733002	RACK - CADDY SLIM PARA DISCOS ESTADO SOLIDO O DISCOS DE PORTATIL SLIM	UN		1	1	43210000		
49		conjunto del formateador	UN		1	1	43210000		
50	4833001	Cable HDMI/HDMI 5mts	UN		1	1	26121542		
51	4529001	Cable Poder SATA	UN		1	1	26121636		
52	4529001	Cable UTP Categoría 6 x metro	UN		1	1	26121609		
53	4529001	Cable UTP Categoría 5E Calibre 25 X MTs	UN		1	1	26121609		
54	4529001	Conector RJ-45 Cat 6E	UN		1	1	43223303		
55	4527101	Conector RJ-45 Cat 5E	UN		1	1	43223303		
56	4527101	CABLE IMPRESORA USB 1.8MTS	UN		1	1	26121636		
57	4529001	CABLE DE VIDEO VGA 15 MTS CON FILTRO	UN		1	1	26121636		
58	4529001	CABLE EXTENSION USB 3.5MTS (10FT)	UN		1	1	26121636		
59	4529001	SPLITTER HDMI 4 SALIDA HDMI	UN		1	1	32151906		
60	4529001	SWITCH 8 puertos 1000	UN		1	1	43222609		
61	4529001	MONITOR 19 " M38H-LED HDMI Gtia 12 meses	UN		1	1	20101601		

2.4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, para el cumplimiento de las mismas los interesados en participar diligenciarán correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" adjunto en los anexos y formularios de la invitación publica, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador, así mismo debe tener en cuenta aquellos requerimientos que se requieren en documento independiente y demás documentos solicitados a continuación:

N°	DESCRIPCION	REQUERMIENTOS
1	**Sitio del Mantenimiento**	El contratista debe prestar los servicios de mantenimiento en el lugar donde se encuentren los equipos, el cual será en las instalaciones de cada una de las unidades beneficiarias del presupuesto asignado al presente proceso. En caso que el mantenimiento no se pueda realizar en la unidad militar y se requiera trasladar el equipo que se va a arreglar a las instalaciones del contratista, dicha salida deberá ser autorizada por el supervisor del contrato y la persona encargada de las TIC de la unidad determinada con el fin de conservar la seguridad de la información que el equipo pueda contener y en todos los casos los costos de desplazamiento de los equipos correrán por cuenta del contratista tanto la salida como a el retorno de los equipos a la oficina de origen, el retorno del equipo que se va a arreglar no debe superar los tres (03) días calendario siguientes al día en que se realizó el respectivo traslado.
		El oferente deberá asumir todos los costos que demande el servicio hasta la unidad beneficiaria.
2.	**Mantenimiento preventivo y correctivo de Hardware y software**	El oferente deberá brindar mantenimiento preventivo y correctivo, con cambio de partes a todos los equipos que hacen parte del inventario de bienes.
		Mantenimiento correctivo: debe incluir el servicio de reemplazo de partes y dispositivos para los siguientes elementos: CPU, teclados, Mouse, monitores y accesorios; para las impresoras todos los repuestos incluyendo fungibles como unidades fusoras, de conformidad con la descripción de las especificaciones técnicas. Los elementos o equipos que se cambien, serán entregados al almacén del MDN-Ejército – CENAC-CALI para realizar la respectiva gestión administrativa y de control. Las partes y dispositivos que requieran cambio se deberán cotizar previamente para su aprobación y adquisición, a los precios ofertados.
		Mantenimiento Preventivo: el oferente deberá brindar mantenimiento preventivo al hardware y correctivo al software y limpieza externa a los equipos que se encuentran relacionados en el inventario de bienes. Incluye la limpieza interior, exterior, y el análisis electrónico y mecánico de todas sus partes o dispositivos.
		Debe incluir como mínimo: limpieza interna y externa, de todos los equipos anteriormente relacionados, ajustes tanto eléctricos como mecánicos, pruebas de voltaje fase-neutro (FN), fase-tierra (FG), neutro-tierra (NG) de las tomas eléctricas a donde están conectados los equipos, lubricación de partes, chequeo de conectores, pruebas de diagnóstico de funcionamiento y rendimiento del equipo.
		Periodicidad: El oferente deberá realizar los mantenimientos de acuerdo con el requerimiento de la unidad beneficiaria. El mantenimiento debe ser realizado por personal idóneo en mantenimiento de computadores, impresoras y escáner.
3	**Tiempo de respuesta**	Una vez creado el requerimiento por parte de los usuarios nombrados en el numeral uno (1), El oferente deberá organizar y responder por que su personal atienda las llamadas en un tiempo máximo de un día, en caso de existir falla, el oferente deberá reparar el equipo en máximo TRES (3) DIAS HABILES.
		Si por el daño es necesario retirar el equipo de las instalaciones del usuario, el oferente debe reemplazarlo de forma inmediata con uno de iguales o superiores características, en calidad de soporte o préstamo por parte del oferente, para evitar traumatismos en las labores, previa autorización de la sección responsable de telemática, con el fin de conservar la seguridad de la información contenida en el equipo.

4	**Software de recuperación de información**	El oferente debe brindar al contratante, el servicio de recuperación de datos, para intentar recuperar la mayor información posible perdida. Entendiendo que no siempre se podrá recuperar al 100% ni la cantidad ni la funcionabilidad, previa autorización de la sección responsable de telemática, la cual evalúa la información a recuperar.
5	**Repuestos**	El oferente deberá certificar mediante documento independiente suscrito por el representante legal que los elementos a suministrar son **ORIGINALES Y NUEVOS**, que no entregara repuestos y/o elementos reemanufacturados o repotenciados.
		El oferente deberá certificar que todos los elementos que se entreguen en la ejecución del contrato, deben ser entregados en su empaque original sin alterar su envoltura o composición original
6	**Horario:**	El oferente se compromete a tener la disponibilidad para suministrar los bienes objeto del presente proceso, en los horarios y días que se le requieran, sin importar que sean días festivos o fines de semana, conforme al compromiso que se adquiere al presentar su oferta.
7	**Personal:**	El oferente mediante documento independiente suscrito por el representante legal manifestara el compromiso de que cuenta con el personal necesario e idóneo para la ejecucion del contrato resultante, es decir dispone de todo el personal técnico (tecnólogo en sistemas) y profesional (ingeniero de sistemas) necesario según los requerimientos de cada evento que sucedan. El personal que disponga deberá estar vinculado legalmente al oferente, sea directamente o por prestación de servicios.
8	**Herramientas y equipos:**	El oferente deberá contar con todos los equipos y herramientas requeridos para prestar el servicio de forma oportuna y eficiente.
9	**Presentación:**	El personal del oferente deberá presentarse con el vestuario adecuado a la formalidad técnica que se requiera.
10	**Logística y Transporte:**	El oferente manifiesta que cuenta con la logística y transporte necesario para la ejecución del proceso, para la entrega de los elementos y prestación de servicios en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato, que garantice la entrega oportuna de los pedidos realizados.
11	**Confidencialidad y Seguridad:**	El oferente y su personal interno o contratista deberán garantizar la confidencialidad de la información contenida en los equipos de cómputo del CENAC-CALI y Unidades Centralizadas y/o cualquier tipo de medio magnético.
12	**Medios de comunicación**	El Personal Técnico y profesional deberá contar con los medios de comunicación necesarios para atender los requerimientos de la entidad.
13	**Informes técnicos**	El contratista deberá presentar los informes técnicos mensuales de todos los servicios que realice.
14	**Marca y presentación**	El oferente debe especificar en el Formulario No. 6 **la MARCA Y PRESENTACIÓN** de los ítems relacionados.

CRITERIO DE VERIFICACIÓN AMBIENTAL:

De acuerdo a lo establecido en la ley 1672 de 2013 "por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones" norma en la cual se establece lo siguiente:

Artículo 4°. Definiciones. Para efectos de la aplicación de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Aparatos eléctricos y electrónicos. Todos los aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los aparatos necesarios para generar, transmitir y medir dichas corrientes.

Comercializador. Persona natural o jurídica encargada, con fines comerciales, de la distribución mayorista o minorista de aparatos eléctricos y electrónicos.

Disposición final. Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente. En todo caso, quedará prohibida la disposición de residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) en rellenos sanitarios.

Generador. Cualquier persona natural o jurídica, cuya actividad implique la producción o comercialización residuos o desechos eléctricos y electrónicos; sin perjuicio de que recaigan en la misma persona las calidades de productor o comercializador.

En virtud de la norma antes citada El oferente deberá certificar mediante documento suscrito por el representante legal de acuerdo a la normatividad (RAEE), que métodos va a utilizar para realizar la correcta disposición final y/o aprovechamiento de los repuestos de equipos de cómputo.

Para el cumplimiento del presente requisito se debe tener en cuenta la GUÍA CONCEPTUAL Y METODOLÓGICA DE COMPRAS PUBLICAS SOSTENIBLES, expedida por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible se establecen los siguientes CRITERIOS SOSTENIBLES DE VERIFICACIÓN DE CARÁCTER AMBIENTAL., los cuales el proponente deberá presentar.

2.4.3 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **FORMULARIO NO. 05**, de la invitación publica "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario Nº. 05." ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".
d. No se aceptan auto certificaciones.

Certificaciones experiencia del proponente:

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia certificando uno o más contratos ejecutados y/o facturas y/o constancias, recibidos a entera satisfacción y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o tenga relación directa con la **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y SUMINISTRO Y/O ADQUISICION Y/O DISTRIBUCION Y/O COMERCIALIZACION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO** y cuya sumatoria sea equivalente al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Plazo del contrato
e. Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: CENAC CALI se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia con uno o más contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o tenga relación directa con **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y SUMINISTRO Y/O ADQUISICION Y/O DISTRIBUCION Y/O COMERCIALIZACION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO**; aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección

La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior (≥) al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la invitación publica, mediante el diligenciamiento del formulario N° 05 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia debe acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por el 100% del valor del presupuesto del proceso expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) colombianos, por la ejecución de contratos y/o facturas cuyo objeto sea igual o tenga relación directa con **MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y SUMINISTRO Y/O ADQUISICION Y/O DISTRIBUCION Y/O COMERCIALIZACION DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO** Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante y del contratista.
2. Objeto del contrato
3. Valor del contrato.

4. Plazo de ejecución
5. Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
6. Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
7. No se aceptan auto certificaciones.

Deberán aportarse las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia.

NOTA: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

2.4.4 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA

GARANTIA TECNICA

El proponente deberá garantizar en documento independiente en la oferta al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI que la garantía técnica de los servicios objeto del presente proceso de selección, cumple con los siguientes requisitos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad de los elementos y servicios de mantenimiento prestados.
2. Que ampare la calidad de los bienes y originalidad de los mismos
3. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos
4. Que sea por el tiempo de ejecución y de acuerdo a lo estipulado a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los servicios.

Término de respuesta de la garantía técnica.

El proponente en documento independiente junto con la oferta, debe certificar que en caso que resulte deficiente la prestación de los servicios y no cumplan con las especificaciones técnicas, el contratista debe proveer el reemplazo de los mismos dentro de las **CUARENTA Y OCHO (48)** horas siguientes, al requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo.

NOTA: LOS TÉRMINOS DE LA GARANTÍA TÉCNICA Y EL TIEMPO DE RESPUESTA DE LA MISMA, DEBERÁN SER APORTADOS EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE DEBIDAMENTE SUSCRITO CON LA FIRMA DEL OFERENTE.

3. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

3.1. Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el PRECIO MÁS BAJO, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta por el total de ítems (Se adjudicará por el total de Ítems). La entidad adjudicará el presente proceso de igual forma.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el estudio previo, cuestionario No 3 de requisitos del SECOP II y el complemento a la invitación.

Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen parte integral del contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante resolución motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

5. GARANTIA UNICA DE LAS OBLIGACIONES

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su vigencia será de doce (12) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su vigencia será de doce (12) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	

En la Garantía debe quedar expresamente consignado **QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**
Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos

amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI, y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.
Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese

seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**,** EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

5.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – Ejercito Nacional – CENAC CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.
Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI.

6. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 "Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa".

Nombre del funcionario:	**MAYOR ALESSIO ALEJANDRORODRIGUEZ ARANZALES o quien haga sus veces.**
Cargo:	**OFICIAL COMUNICACIONES BR 03**
Dependencia:	**BR 03**
Supervisor:	SI

Interventoría:	NO

ANEXO N°. 01
DATOS DEL PROCESO

Objeto:	**"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASI COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO (COMPUTADORES, IMPRESORAS Y SCANNERS)".**
Tipo de Contrato	**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS**
Presupuesto Oficial	**CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 55.554.584,00),** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 3122, el cual fue generado el 03 de marzo de 2022, emitido por el Jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC CALI, cuentas presupuestales. **A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) y A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA**

No	RECURSO	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR TOTAL
1	10	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BRADI2	$ 328.753,00
2				BACIF2	$ 156.066,00
7				BAMJO	$ 150.179,00
8				BAMOG	$ 150.179,00
9				BAMRO	$ 150.179,00
10				BAPAL	$ 894.635,00
11				BASEC3	$ 156.066,00
12				BASMI3	$ 156.066,00
13				BASPC3	$ 541.402,00
14				BICOD	$ 522.407,00
15				BIPIC	$ 150.179,00
16				BITER3	$ 150.179,00
17				BIVEN	$ 894.635,00
18				BPM3	$ 150.179,00
19				BR3	$ 328.753,00
20				COEEJ	$ 308.136,00
22				CENAC CALI	$ 677.772,00
24				COMOL2	$ 335.106,00
25				DISTRITO16	$ 17.951,00
26				DISTRITO17	$ 17.951,00
27				DISTRITO18	$ 17.951,00
28				DISTRITO19	$ 17.951,00
29				DISTRITO58	$ 17.951,00
30				EJECA	$ 150.179,00
33				ZONA3	$ 177.947,00
34				CCON 2	$ 2.500.000,00
SUBTOTAL					**$ 9.118.752,00**

No	RECURSO	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR TOTAL
1	10	A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	BRADI2	2.417.340,00
2				BACIF2	1.028.684,00
3				BADRA10	837.684,00

	4				BADRA11	837.684,00
	5				BADRA12	837.684,00
	6				BADRE4	837.684,00
	7				BAMJO	760.230,00
	8				BAMOG	760.230,00
	9				BAMRO	760.230,00
	10				BAPAL	4.241.100,00
	11				BASEC3	1.028.678,00
	12				BASMI3	1.028.684,00
	13				BASPC3	2.474.910,00
	14				BICOD	2.502.180,00
	15				BIPIC	763.260,00
	16				BITER3	811.740,00
	17				BIVEN	4.241.100,00
	18				BPM3	763.260,00
	19				BR3	2.417.340,00
	20				COEEJ	3.108.180,00
	21				CECAU	1.305.168,00
	22				CENAC CALI	3.962.340,00
	23				COAPO	1.305.168,00
	24				COMOL2	1.569.550,00
	25				DISTRITO16	600.000,00
	26				DISTRITO17	600.000,00
	27				DISTRITO18	600.000,00
	28				DISTRITO19	600.000,00
	29				DISTRITO58	600.000,00
	30				ZONA 3	999.996,00
	31				EJECA	1.369.260,00
	32				FUDRA4	466.468,00
	SUBTOTAL					**$ 46.435.832,00**
	TOTAL					**$ 55.554.584,00**

CDP 3122



Plazo de Ejecución Y lugar de ejecución y/o entrega	***El plazo de ejecución del contrato:** El plazo de ejecución será hasta el **10 DE DICIEMBRE DE 2022** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la

expedición del registro presupuestal correspondiente.

Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015).

NOTA 1: La suscripción del contrato formaliza su celebración y lo perfecciona, pero no determina el punto de partida para la ejecución del mismo.

NOTA 2: Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2022.

NOTA 3: se deja constancia que actualmente se encuentra el vigente el contrato No 033-CENACCALI-2021, el cual cuenta con un plazo de ejecución hasta el 30 de marzo de 2022, por lo tanto el contrato resultante del presente proceso de selección UNICAMENTE podrá iniciar su ejecución a partir del día 01 de Abril de 2022.

El lugar de entrega o ejecución del contrato:

La Central administrativa y Contable de Cali, programa la entrega de los bienes y/o servicios en la ubicación física de las unidades que centraliza los Almacenes y equipos de SAP, para la formalización y ejecución de los recursos que se requiere para la entrega de los documentos en los centros logísticos, teniendo en cuenta el suministro de los bienes y/o servicios, en el lugar geográfico donde la unidad adelanta sus labores administrativas.

No.	PUNTO LOGISTICO	DIRECCION DE ENTREGA	UNIDAD EJECUTORA	UBICACIÓN
1	BAS03	Cl. 5 #83-00 – Cantón Militar Pichincha- Deposito de intendencia BASPC 3 en el horario de lunes a viernes de 8 a 12 y 2 a 4 pm	BR3	CALI
2			BAS03	CALI
3			BIPIC8	CALI
4			BAPOM3	CALI
5			GGVAL	CALI
6			BAMRO3	FELIDIA
7			CECAT - COEEJ	CALI
8			ZONA3	CALI
9			DIM16	CALI
10			DIM17	CALI
11			DIM58	B/VENTURA
12			BAMJO8	CALI
13			CCON2	CALI
14			CECAU	MIRANDA
15			FUDRA4	CALI
16			BRAID2	CALI
17			BADRA11	CALI
18			BADRA12	CALI
19			CENACCALI	CALI
20			COMOL2	CALI
21			EJECA	CALI
22			BASEC3	CALI
23			BACIF2	CALI
24			BASMI3	CALI

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>No.</th><th>PUNTO LOGISTICO</th><th>DIRECCION DE ENTREGA</th><th>UNIDAD EJECUTORA</th><th>UBICACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="5">BICOD</td><td rowspan="5">Calle 31 Km 1 Vía Pradera en el municipio de Palmira, Valle - Deposito de intendencia BICOD en el horario de lunes a viernes de 8 a 12 y 2 a 4 pm</td><td>DIM18</td><td>PALMIRA</td></tr>
<tr><td>2</td><td>BADRA10</td><td>PALMIRA</td></tr>
<tr><td>3</td><td>BADRE4</td><td>PALMIRA</td></tr>
<tr><td>4</td><td>BICOD</td><td>PALMIRA</td></tr>
<tr><td>5</td><td>COAPO</td><td>PALMIRA</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>No.</th><th>PUNTO LOGISTICO</th><th>DIRECCION DE ENTREGA</th><th>UNIDAD EJECUTORA</th><th>UBICACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="3">BAPAL</td><td rowspan="3">Calle 4 Km 1 Vía La Habana en el municipio de Buga, Valle - Deposito de intendencia BAPAL en el horario de lunes a viernes de 8 a 12 y 2 a 4 pm</td><td>DIM19</td><td>BUGA</td></tr>
<tr><td>2</td><td>BAPAL</td><td>BUGA</td></tr>
<tr><td>3</td><td>BAMOG10</td><td>BUGA</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>No.</th><th>PUNTO LOGISTICO</th><th>DIRECCION DE ENTREGA</th><th>UNIDAD EJECUTORA</th><th>UBICACIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td rowspan="2">BIVEN</td><td rowspan="2">Barrio Santa Ana, Km 9 Vía Ansermanuevo en el municipio de Cartago, Valle - Deposito de intendencia BIVEN en el horario de lunes a viernes de 8 a 12 y 2 a 4 pm</td><td>BITER3</td><td>CARTAGO</td></tr>
<tr><td>2</td><td>BIVEN</td><td>CARTAGO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Moneda de pago:</td><td>PESOS COLOMBIANOS.</td></tr>
<tr><td>Forma de Pago:</td><td>MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACCALI, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja), así:

Mediante PAGOS PARCIALES de acuerdo a los requerimientos efectuados por el contratante hasta el plazo de ejecución mediante giro directo dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes al recibo total de los bienes a satisfacción, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes.

La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

a. Recepción a satisfacción de la entrega parcial por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.

b. Presentación cuenta de cobro o factura y Recepción a satisfacción del Ministerio de</td></tr>
</table>

	Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en la ENTRADA DE BIENES. Lo anterior aplicando los parámetros vigentes de la facturación electrónica a fin de dar cumplimento al Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016 articulo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201 Recordar siempre, que, si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente la obligación de facturar la establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, en la cual establece consideraciones como: Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura. **c.** Recepción a satisfacción de la entrega parcial por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato. **d**. Presentación cuenta de cobro o factura y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en la ENTRADA DE BIENES. Lo anterior aplicando los parámetros vigentes de la facturación electrónica a fin de dar cumplimento al Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016 articulo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201 Recordar siempre, que, si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente la obligación de facturar la establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, en la cual establece consideraciones como: Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligadas a expedir factura. **e.** Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en el ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN. **f.** Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). **g.** Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes: • Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **NOTA 1:** Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.
Acuerdo Comercial	De conformidad al Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, versión M-MACPC 14 emitida por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra exento de la aplicación de acuerdos comerciales.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Será el establecido en la Plataforma transaccional SECOP II con la referencia **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 036-CENACCALI-2022 CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASI COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO (COMPUTADORES, IMPRESORAS Y SCANNERS)".**

Firmas Que Avalan La Presente Invitación Pública:

Coronel MARDOQUEO PEREZ ALFONSO
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR03
Gerente de Proyecto

MAYOR JOHN ALEXANDER GARCIA SANCHEZ
Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable CENAC-CALI

COMITES ESTRUCTURADORES

SV. CRISTHIAN MONROY BRAND
SUBOFICIAL DE COMINICACIONES BAPOM 3
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

ABG. DIANA GUERRERO CHACON
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

ECON. DIANA MARCELA VARGAS GUARIN
ASESORA ECONOMICA CENAC CALI
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO